

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-03000-19-0514-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 514

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesta obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos considera la revisión de 31 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura en dichas entidades, y de una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	86,882.3
Muestra Auditada	74,293.1
Representatividad de la Muestra	85.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, fueron por 86,882.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 74,293.1 miles de pesos, que representaron el 85.5% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Baja California Sur (IEEA BCS), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<p>El IEEA BCS contó con el Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Baja California Sur de fecha 29 de abril de 2015, las cuales fueron de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>El IEEA BCS implementó formalmente los códigos de conducta y ética, publicados en su página de Internet.</p> <p>El IEEA BCS contó con el Manual de Atención de Denuncias en los Comités de Ética para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución que emitió la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur.</p>	<p>El IEEA BCS no implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta.</p> <p>El IEEA BCS no contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p> <p>El IEEA BCS no informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta de la institución.</p>

Fortalezas	Debilidades
El IEAA BCS contó con las Cédulas de Valuación de puestos.	El IEAA BCS no contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados a la institución. El IEAA BCS no contó con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.
Administración de Riesgos	
El IEAA BCS contó con un Plan Estratégico (PE) en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de éstos. La institución contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico; también tiene la Matriz de Indicadores para Resultados 2023 en la que se definieron 8 indicadores, de los cuales seis son estratégicos y dos de gestión. El IEAA BCS estableció un Comité de Control y Desempeño Institucional, que contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y a impulsar el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno.	El comité de Administración de Riesgos no contó con reglas o lineamientos de operación formalizados. El IEAA BCS no identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. El IEAA BCS no indicó los tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) en los que se hubieran evaluado los riesgos que pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución. El IEAA BCS no contó con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. El IEAA BCS no informó a alguna instancia la situación de los riesgos y su atención.
Actividades de Control	
El IEAA BCS contó con el Reglamento Interno del Instituto Estatal para la Educación para Adultos donde se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. El IEAA BCS contó con un plan de recuperación de desastres.	El IEAA BCS no contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos. El IEAA BCS no contó con una política, manual, o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. El IEAA BCS no contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
Información y Comunicación	
El IEAA BCS estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El IEAA BCS estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.	El IEAA BCS no contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoye a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su Programa Estratégico.
Supervisión	
El IEAA BCS evaluó los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	El IEAA BCS no llevó a cabo auditorías internas ni externas en el último ejercicio. El IEAA BCS no realizó autoevaluaciones del Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.
FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.	

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 45.4 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Estatal de Educación para Adultos del Gobierno del Estado de Baja California Sur en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2023-A-03000-19-0514-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos

2. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA) recursos del FAETA 2023 por 86,882.3 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de los recursos federales; por su parte, la SFyA ministró al Colegio de Educación Profesional Técnica del Gobierno del Estado de Baja California Sur (CONALEP BCS) recursos del fondo por 44,601.9 miles de pesos, del mismo modo transfirió recursos del fondo al IEEA BCS por 42,280.4 miles de pesos, para un total de 86,882.3 miles de pesos; asimismo, se constató que la SFyA, el CONALEP BCS y el IEEA BCS emitieron los recibos oficiales, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y oficios de radicación de los recursos depositados en sus cuentas bancarias conforme lo establecido por la normativa, y para los meses de enero a octubre de 2023 los remitieron en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y para los meses de noviembre y diciembre de 2023 los remitieron en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPYP"C") de la SHCP y a la SFyA, respectivamente. Cabe mencionar que los recursos del FAETA 2023 no se gravaron ni afectaron en garantía; sin embargo, la SFyA transfirió los recursos del fondo al CONALEP BCS

y al IEEA BCS con un desfase de 1 a 184 días hábiles, conforme a la normativa, por lo que la SFyA no generó las acciones para transferir los recursos de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones relativas a los fines del fondo, además, no transfirió los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2024 por 0.6 miles de pesos.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/DA/0605/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La SFyA abrió dos cuentas bancarias productivas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2023 por 86,882.3 miles de pesos, en sus componentes de educación tecnológica y de educación para adultos, las cuales se notificaron en tiempo y forma a la DGPYP“A” de la SHCP, y en las que se generaron rendimientos financieros por 0.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2024; sin embargo, no fueron específicas, ya que transfirió recursos por 41.9 miles de pesos para el CONALEP BCS y 468.2 miles de pesos para el IEEA BCS, de otras cuentas bancarias propias de la SFyA, y no de las cuentas bancarias del FAETA 2023, en las cuales se identificaron recursos de otras fuentes de financiamiento, por lo que, a la fecha de la auditoría, no se presentó evidencia de la cancelación de las cuentas bancarias del FAETA 2023, al 31 de marzo de 2024, por lo que los saldos bancarios no coinciden con los saldos pendientes por pagar reportados en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de marzo de 2024.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/DA/0606/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El CONALEP BCS abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2023 en su componente educación tecnológica por 44,560.0 miles de pesos, la cual se notificó a la SFyA con un desfase de 30 días naturales a lo establecido en la normativa, y en la que se generaron rendimientos financieros por 87.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 22.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para un total de 110.2 miles de pesos; asimismo, la SFyA transfirió a una cuenta distinta de la que aperturó el CONALEP BCS para la recepción de los recursos del FAETA 2023 por 41.9 miles de pesos (se relaciona con el resultado número 3 del presente Informe de Auditoría), para un total de recursos recibidos del FAETA 2023 por 44,601.9 miles de pesos; sin embargo, no fue específica, ya que se utilizó una cuenta bancaria pagadora para la dispersión de la nómina en la cual se identificó la mezcla de recursos de distintas fuentes de financiamiento; asimismo, la cuenta bancaria para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2023 presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 por 608.4 miles de pesos (incluye 508.6 miles de pesos de recursos y 22.0 miles de pesos de rendimientos financieros que se relacionan con el resultado número 9 del presente Informe) por lo que el saldo no se encontró conciliado con los registros contables y presupuestarios en las mismas fechas pendientes por devengar y pagar reflejados en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación el 17 de abril de 2024 por el remanente del saldo bancario al 31 de marzo de 2024 por 77,815.66 pesos, así como las cargas financieras por 896.86 pesos.

Adicionalmente, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/DA/0607/2024, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

5. El IEAA BCS abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2023 en su componente de educación para adultos por 42,280.4 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la SFyA, y en la que se generaron rendimientos financieros por 0.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023; sin embargo, no fue específica, ya que se transfirieron recursos del fondo a siete cuentas bancarias denominadas Fondos Revolventes en las diferentes Coordinaciones de Zona que pertenecen al IEAA BCS para la operación de los recursos del FAETA 2023.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/DA/0608/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El saldo de la cuenta bancaria del IEAA BCS, utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2023, al 31 de diciembre de 2023, y al 31 de marzo de 2024, se concilió con el saldo pendiente por pagar, reflejado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023 a las mismas fechas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. La SFyA, el CONALEP BCS y el IEAA BCS registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos del FAETA 2023 por 86,882.3 miles de pesos, el CONALEP BCS, por 44,601.9 miles de pesos, y IEAA BCS por 42,280.4 miles de pesos, de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias al 31 de marzo de 2024 por la SFyA, el CONALEP BCS y el IEAA BCS por 0.6 miles de pesos, 110.2 miles de pesos y 0.6 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, la SFyA no proporcionó las pólizas con su documentación soporte del registro presupuestario de los recursos recibidos del FAETA 2023.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/DA/0609/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El CONALEP BCS y el IEEA BCS registraron en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados al 31 de marzo de 2024 por 85,640.5 miles de pesos, de los cuales se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del FAETA 2023 por 73,051.3 miles de pesos, que corresponden al rubro de Servicios Personales, las cuales se soportaron en la documentación original, y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello "OPERADO CON RECURSOS DE FAETA" (excepto por lo señalado en el resultado 11 del presente Informe de Auditoría).

Destino de los Recursos

9. Al Gobierno del Estado de Baja California Sur le fueron transferidos recursos del FAETA 2023 por 86,882.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron y devengaron 85,640.5 miles de pesos, monto que representó el 98.6% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existieron recursos no comprometidos ni devengados por 1,241.8 miles de pesos, que representó el 1.4% de los recursos transferidos, de los cuales se reintegraron a la TESOFE un importe de 732.3 miles de pesos el 12 de enero de 2024, antes de la revisión y dentro del plazo establecido por la normativa, por lo que al 31 de marzo de 2024 existieron recursos no comprometidos ni devengados pendientes de reintegrar a la TESOFE por 509.5 miles de pesos. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2023 por 85,640.5 miles de pesos, se pagaron 78,445.4 miles de pesos a la misma fecha y al 31 de marzo de 2024 se pagó la totalidad.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo del 2024 por la SFyA, el CONALEP BCS y el IEEA BCS, por 0.6 miles de pesos, 110.2 miles de pesos y 0.6 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 111.4 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba el compromiso, devengo y pago al 31 de diciembre de 2023 por 88.2 miles de pesos en los objetivos del fondo; así como el reintegro a la TESOFE por 0.6 miles de pesos el 11 de enero de 2024, antes de la revisión, y dentro del plazo que marca la normativa, por lo que existen rendimientos financieros no reintegrados a la TESOFE por 22.6 miles de pesos.

De lo anterior el Gobierno del Estado de Baja California Sur no aplicó la totalidad los recursos del fondo.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto Asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024
CONALEP Baja California Sur						
Servicios personales	42,804.2	42,295.6	42,295.6	48.7	35,379.0	42,295.6
Servicios generales	1,797.7	1,797.7	1,797.7	2.1	1,519.2	1,797.7
<i>Subtotal</i>	<i>44,601.9</i>	<i>44,093.3</i>	<i>44,093.3</i>	<i>50.8</i>	<i>36,898.2</i>	<i>44,093.3</i>
IEEA Baja California Sur						
Servicios personales	30,905.1	30,755.7	30,755.7	35.4	30,755.7	30,755.7
Materiales y suministro	1,795.5	1,789.9	1,789.9	2.0	1,789.9	1,789.9
Servicios generales	5,967.9	5,901.5	5,901.5	6.8	5,901.5	5,901.5
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,611.9	3,100.1	3,100.1	3.6	3,100.1	3,100.1
<i>Subtotal</i>	<i>42,280.4</i>	<i>41,547.2</i>	<i>41,547.2</i>	<i>47.8</i>	<i>41,547.2</i>	<i>41,547.2</i>
Total FAETA 2023	86,882.3	85,640.5	85,640.5	98.6	78,445.4	85,640.5

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación el 17 de abril, el 14 de mayo y el 4 de junio de 2024 de los recursos no comprometidos ni devengados, así como de los rendimientos financieros pendientes de reintegrar por un importe de 532,091.51 pesos.

Adicionalmente, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/DA/0610/2024, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

Servicios Personales

10. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del perfil de plazas de una muestra de auditoría de 150 expedientes de trabajadores, las nóminas proporcionadas por el CONALEP BCS y el IEEA BCS, financiadas con recursos del FAETA 2023 y la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se verificó que en todos los casos los trabajadores cumplieron con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2023.

-
- b) El IEAA BCS realizó pagos por conceptos de sueldos y compensaciones pagados al personal de base, confianza y mandos medios, los cuales se ajustaron a las plazas, categorías y tabuladores autorizados; y se verificó que se realizaron pagos por concepto de prestaciones y estímulos económicos de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.
 - c) No se identificó que el CONALEP BCS y el IEAA BCS realizaran pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo, tampoco se autorizaron licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
 - d) El CONALEP BCS destinó recursos del FAETA 2023 por 225.9 miles de pesos para el pago de un servidor público que fue comisionado al sindicato y éste fue autorizado por la Dirección de Personal de la Secretaría de Administración del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP); asimismo, el IEAA BCS destinó recursos por 1,737.0 miles de pesos para el pago de seis servidores públicos que fueron comisionados al sindicato y éstas fueron autorizadas por la Subdirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).
 - e) De la validación electrónica de tres centros de trabajo correspondientes a los Planteles del CONALEP BCS La Paz y San José del Cabo; y el IEAA BCS, por 244 trabajadores que ocuparon 244 plazas financiadas con recursos del FAETA 2023 por un importe de 16,233.9 miles de pesos, se constató que 234 trabajadores se encontraron en el lugar de adscripción realizando actividades relacionadas con su puesto y en diez casos se mostró evidencia de su comisión sindical y de su baja.
 - f) Con la revisión de las nóminas y los contratos de personal eventual de 46 trabajadores, proporcionadas por el CONALEP BCS, se constató que se formalizó la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en éstos.
 - g) El CONALEP BCS y el IEAA BCS realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 9,252.9 miles de pesos y las cuotas de Seguridad Social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), y de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, por 6,633.7 miles de pesos. Cabe mencionar que para el entero de las cuotas y aportaciones correspondientes al primer, segundo, quinto y sexto bimestre de SAR-FOVISSSTE del CONALEP BCS, existieron pagos adicionales por concepto de intereses y recargos por 34.6 miles de pesos, los cuales se pagaron con recursos propios.

11. El CONALEP BCS realizó pagos por conceptos de sueldos y compensaciones al personal administrativo, técnico y manual (ATM), así como al personal docente (Hora, Semana, Mes) y de mandos medios y superiores (MMS), los cuales se ajustaron al número de horas, semana y mes de las plantillas y tabuladores autorizados, y se verificó que se realizaron pagos por concepto de prestaciones y estímulos económicos de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables; sin embargo, el CONALEP BCS realizó el pago de una plaza en exceso con respecto a la plantilla de plazas autorizadas, correspondiente al personal de tipo ATM en la categoría “CF33204 - Subjefe Técnico Especialista”, por lo que se generaron pagos improcedentes por un importe de 210.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación el 13 de mayo de 2024 el pago de una plaza en exceso con respecto a la plantilla de plazas autorizadas por un importe de 210,427.00 pesos.

Adicionalmente, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/DA/0646/2024, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. Con la revisión del expediente técnico de la muestra de un proceso de adjudicación, para la adquisición de tarjetas electrónicas de vales de despensa, correspondiente al contrato núm. IEEA-CAVD-001/2023, financiado con recursos del FAETA 2023 por 1,184.4 miles de pesos, los cuales están considerados en servicios personales, se constató que el IEEA BCS lo adjudicó de manera directa; el proveedor participante no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuviera bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó que el proceso se amparó en el contrato respectivo, el cual se encuentra debidamente formalizado por las instancias participantes; sin embargo, el Dictamen Técnico de Adjudicación del área usuaria y requirente no acredita el supuesto de excepción a la licitación pública bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia; asimismo, el contrato no cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, ya que no se estipula la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato; los términos para garantizar el cumplimiento del contrato; el plazo y condiciones de pago; las causales para la rescisión de los contratos; la suspensión temporal del contrato y los términos para la aplicación de penas convencionales.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/DA/0611/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Las tarjetas electrónicas de vales de despensa cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato y fueron entregadas de manera inmediata en el lugar establecido en el contrato respectivo; los pagos realizados con recursos del FAETA 2023 se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y facturas; asimismo, las tarjetas electrónicas fueron entregadas a la Dirección de Administración y Finanzas del IEEA BCS y se mostró evidencia de su distribución al personal activo de base y de confianza, de la Dirección General, Direcciones de áreas, Coordinaciones de Zonas, Departamentos de áreas y del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos (SNTEA).

Transparencia

14. El Gobierno del Estado de Baja California Sur reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, los subejercicios, los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del FAETA 2023 con la aplicación de los recursos que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos del Ejercicio del Gasto e Indicadores, y se publicaron en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur y en las páginas de Internet de la SFyA, del CONALEP BCS y del IEEA BCS, sin embargo, fueron publicados en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur de 2 a 23 días hábiles después del plazo establecido en la normativa, además, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto por 85,577.5 miles de pesos difiere de la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios por 85,640.5 miles de pesos.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/DA/0612/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El Gobierno del Estado de Baja California Sur dispuso en el ejercicio fiscal 2023 de un Programa Anual de Evaluación (PAE) y se publicó en su página de Internet, en el cual se incluyó la evaluación del FAETA ejercicio fiscal 2022; sin embargo, no se presentaron los resultados de las evaluaciones.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/DA/0613/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El CONALEP BCS y el IEEA BCS remitieron en tiempo y forma, a la Secretaría de Educación Pública, los cuatro informes trimestrales respecto del número total de personal comisionado y con licencia de los que se precisó: nombre, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago, fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia, así como los pagos retroactivos realizados durante 2023, precisando el tipo de plaza y el periodo que comprende, los cuales fueron publicados en sus páginas de Internet.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 821,231.03 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 821,231.03 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 896.86 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 74,293.1 miles de pesos, que representó el 85.5% de los 86,882.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa no había comprometido ni devengado el 1.4% ni pagado el 9.7% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de destino de los recursos y servicios personales, así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su reglamento; de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley de

Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 820.3 miles de pesos, y fueron operados en el transcurso de la auditoría, así como cargas financieras por 0.9 miles de pesos, para dar un total de 821.2 miles de pesos; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, al publicar los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, los subejercicios, los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del fondo con la aplicación de los recursos que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos del Ejercicio del Gasto e Indicadores, en su página de Internet con un desfase de 2 a 23 días hábiles después del plazo establecido en la normativa, además, la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto difiere de la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios, dispuso en el ejercicio fiscal 2023 de un Programa Anual de Evaluación, y lo publicó en su página de Internet, en el cual se estableció la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2022; sin embargo, no se presentaron los resultados de las evaluaciones, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/1061/2024 de fecha 16 de mayo de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 Contraloría General
 Dirección de Seguimiento a
 Programas Federales

Oficio: CG/1061/2024.

Asunto: Se envían Acuerdos de Radicación.

La Paz, Baja California Sur, a 16 de mayo del 2024.

"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo".
 "Mayo, mes de la fundación de María Auxiliadora por los Colonizadores Sinarquistas".

Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
 de la Auditoría Superior de la Federación
 Presente.

En seguimiento a la Auditoría número **514**, denominada "**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**" (FAETA), **ejercicio fiscal 2023**, y en referencia al oficio **DAGF"B3"/0041/2024**; mediante el cual se anexan Cédulas de Resultados Finales y observación Preliminares, se adjuntan copias certificadas de los oficios, suscritos por Ana Carolina Rosas García, Directora de Anticorrupción de esta Contraloría General, medio por el cual proporciona Inicios de los Acuerdos de Radicación de los expedientes de investigación como se describen a continuación;

Oficio certificado	Resultado	Procedimiento	Expediente Administrativo
CG/DA/0605/2024	2	2.1	CG/EPRA/123/2024
CG/DA/0606/2024	3	2.2	CG/EPRA/124/2024
CG/DA/0607/2024	4	2.2	CG/EPRA/125/2024
CG/DA/0608/2024	5	2.2	CG/EPRA/126/2024
CG/DA/0609/2024	7	3.1	CG/EPRA/127/2024
CG/DA/0610/2024	9	4.1	CG/EPRA/128/2024
CG/DA/0611/2024	18	6.1	CG/EPRA/129/2024
CG/DA/0612/2024	20	7.1	CG/EPRA/130/2024
CG/DA/0613/2024	21	7.2	CG/EPRA/131/2024

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Instancia Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

Rosa Cristina Burendia Soto

Contraloría General



CONTRALORÍA
 GENERAL

c.c.p.- Reynaldo Espinoza Acevedo. - Jefe de Depto. de Enlace de Fiscalización Superior y Encargado del Despacho de la Dirección de Seguimiento a Programas Federales. - Para su seguimiento.

c.c.p.- Expediente.

c.c.p.- Archivo.

*RCBS/REAVCE

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Transparencia

1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la TESOFE los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2023, que ésta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2023.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2023, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

- 4. Destino de los recursos:** Constar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2023 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2024 los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2023 se han comprometido y aquellos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

- 5. Servicios Personales:** Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2023, que el personal laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2023 y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2023 la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios

Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

- 6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2023, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que éstos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados, se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso de incumplimiento en la entrega o ejecución, se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2023 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física, que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y resguardos correspondientes.

- 7. Transparencia:** Constatar que la entidad federativa envió a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2023; que éstos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2023 o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se

encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local. Verificar que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la SEP, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Subdirección de Administración de Recursos del Colegio de Educación Profesional Técnica y la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Estatal de Educación para Adultos, todos del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, artículos 10,11 y 12.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.